MENDOZA, **13 de febrero de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico Nº 280/26 caratulado: *"DECANATO S/Designación de la Mgter. María Laura FURLANI PALAZZI cargo Secretaria de Facultad. Dedicación Exclusiva para cumplir funciones de Secretaria Académica de la Facultad. Periodo 01/02 al 16/08/2026"*.

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Personal respecto a la situación de revista de la Mgter. FURLANI PALAZZI quien, por piezas administrativas separadas, tramita licencia por incompatibilidad de otro cargo docente y baja por renuncia al cargo de Coordinadora de Área de Gestión de Facultad, Categoría B – Tiempo Parcial.

Que resulta de conocimiento, los funcionarios designados se encuentran comprendidos en los alcances de la Ley N° 25.188 sobre *"Ética en el ejercicio de la función pública"*, según lo establecido en el artículo 5° de la misma. En consecuencia, por aplicación del artículo 6° de la resolución N° 1695/13 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, están obligados a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral (Formulario F–1245) y el Anexo Reservado, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la asunción en el cargo o función que motiva la presentación.

Las atribuciones contenidas en el artículo 40° inc. 3) del Estatuto Universitario al Decanato de designar a los funcionarios con rango de Secretarios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Mgter. María Laura FURLANI PALAZZI (Legajo Nº 34.011 – CUIL Nº 27-23267681-0) en el cargo de Secretario de Facultad con Dedicación Exclusiva, para desempeñar las funciones de Secretaria Académica de la Facultad, desde el UNO (1) de febrero y no más allá del DIECISÉIS (16) de agosto de 2026, fecha de finalización de la presente gestión.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la citada funcionaria deberá presentar, en el lapso de TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción, la **Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública (Formulario F 1245) y el Anexo Reservado** dado que se encuentra comprendida en los alcances de la Ley N° 25188 sobre *"Ética en el ejercicio de la Función Pública"* según lo establecido en el artículo 5° inciso l.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma o Macroactivdad	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	01	00	99	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

Resol. N° 6

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demanden las presentes designaciones según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	12	Personal Temporario
Partida Parcial	121	Retribución que hace al cargo
Escalafón	148	Secretario de Facultad – Dedicación Exclusiva

ARTÍCULO 5°.- De acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 6°.- La presente norma se emite en formato digital

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 6

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO